

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Camino al progreso



El Tío, 28 de noviembre de 2024.

ORDENANZA N° 567 / 2024

“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES”.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la toma de una (1) cuota (55) del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, con destino a efectuar pagos a proveedores.

Y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se prevé una erogación de pesos tres millones (\$3.000.000.-), siendo necesario gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo ó garantía de hasta dicha suma.

Que el referido préstamo será cancelado en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 centavos (\$83.333,33.-), mediante cesión de coparticipación, con garantía subsidiaria de las rentas municipales, a favor del Fondo Permanente.

Que se encuentra disponible el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario contar con el dispositivo legal respectivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la toma de una (1) cuota (55) del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, con destino a efectuar pagos a proveedores.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000-), con destino a "Pago a Proveedores", conforme lo aprobado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS (\$83.333,33.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 4°: IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6°: IMPÓNESE a la Sra. Intendente Municipal de El Tío, la obligación de informar al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de lo solicitado en el Artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre de 2024.

Rafaela Andrea LUDUEÑA
Vicepresidente 1° H.C.D

Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D

Mariela CAPTURELLI

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Caminos al progreso



Departamento Ejecutivo Municipal

Ordenanza promulgada por Decreto N° 284 de fecha 29/11/2024

Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.